



ACUSE

Oficio No. COFEME/17/6056

Asunto: Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2017

DRA. IRMA ADRIANA GÓMEZ CAVAZOS

Oficial Mayor
Secretaría de Educación Pública

Presente

Se hace referencia al anteproyecto denominado Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, así como su respectivo formato de exención de Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) enviados por la Secretaría de Educación Pública (SEP) el día 12 de octubre de 2017 a través del portal de internet de la MIR.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 69-E, 69-G y 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), le comunico la procedencia de exención de MIR para el anteproyecto de mérito, toda vez que el mismo tiene por objeto optimizar la operación y fortalecer las funciones que corresponden a la SEP en materia de educación media superior tecnológica industrial, tecnológica agropecuaria y de ciencias del mar, por lo que se propone convertir las tres direcciones generales que actualmente realizan dichas actividades en la Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios, y la Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar; lo que no implica costos de cumplimiento para los particulares.

El presente oficio se emite sin perjuicio de la valoración correspondiente de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal (CJEF), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69-H, segundo párrafo de la LFPA.

Por lo anterior, la SEP puede continuar con las formalidades para la presentación de este anteproyecto ante la CJEF, de acuerdo al procedimiento establecido en el *Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para la elaboración, revisión y seguimiento de Iniciativas de Leyes y Decretos del Ejecutivo Federal*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 9 de septiembre de 2003 (Acuerdo).

Del mismo modo, y en atención al lineamiento décimo noveno, fracción V del Acuerdo, se acompaña un ejemplar del anteproyecto presentado por esa Secretaría debidamente sellado y rubricado.



Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos antes invocados, y en los artículos 7, fracción III, y 10 fracción IV, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, así como Primero, fracción III, del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican, publicado en el DOF el 26 de julio de 2010.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

El Coordinador General

LIC. HÉCTOR JAVIER SALAS CAMACHO